

- Los libros que aportará a la fundación don David Montgomery Hart, de su colección particular, consistente en aproximadamente cuatrocientos treinta ejemplares, con un valor, según tasación efectuada por John Chidley, director de «Carmen Books», de 2.850.000 pesetas.

- Los libros que aportará don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raha», consistente en unos doscientos setenta ejemplares, y cuyo valor, según tasación efectuada por el Sr. Chidley, es de 480.000 pesetas.

- La ayuda económica correspondiente al presupuesto del primer ejercicio, consistente en 250.000 pesetas, aportadas por la Diputación Provincial de Granada.

- Don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raha» aporta la cantidad de 68.252 pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cinco miembros, siendo su presidente don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi Raha.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada de actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes», con domicilio en Camino de Ronda, núm. 126, 5.º B, de la localidad de Granada.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 1997, corregidas con fechas 23 de octubre de 1997 y 24 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Directora Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

Por Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo en materia de contratación administrativa en el Subdirector General de Asuntos Económicos, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales, realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio, atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al Organismo de Contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general las relacionadas en el artículo 5 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públi-

cas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo.

Por Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo, en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad regulada por Decreto 28/1990, de 6 de febrero, en el Subdirector General de Gestión, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, el contenido del punto 2 de la Resolución de 21 de octubre de 1991 y lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con las materias establecidas en los artículos noveno, decimoquinto y decimosexto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, que serán ejercidas por la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones, concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpi.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.700.000.

Entidad: Ayuntamiento de Níjar.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.150.000.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Aldeílla».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 2.000.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.000.000.

Entidad: Religiosas «Jesús María».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 803.000.

Almería, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO. (PP. 1467/98).

Número: 292/97. Procedimiento: Suspen. de pagos, de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Procuradora Sra. Encarnación López Rodríguez, Letrado Sr. Antonio Cabezero Henares. Don Luis Boraita Murillo, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Avda. Principal, s/n, Urb. Playa Serena, Roquetas de Mar, habiendo designado como interventores judiciales a Roberto Caro de Sola y Francisco Jesús Sierra Capel.

Dado en Roquetas de Mar, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Juez.